

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por el Excelentísimo Sr. Capitán General D. Fernando Primo de Rivera, solicitando para la Caja de Huérfanos de la Guerra, exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910 sobre los bienes de las personas jurídicas, dicho Alto Cuerpo se ha servido emitirle en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 11 del actual, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo de Estado ha examinado el adjunto expediente, promovido por D. Fernando Primo de Rivera, solicitando, en nombre de la Caja de Huérfanos de la Guerra, exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

»Resulta de antecedentes:

»Que el General Presidente de la Caja de Huérfanos de la Guerra presentó una instancia, con fecha 3 de

Enero de 1912, en súplica de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas:

»Que en la instancia se exponen las dificultades que tanto por la Dirección general de la Deuda como por el Banco de España se oponen á la Caja para hacer efectivos los intereses de valores que posee, y no pudiendo ofrecer dudas el carácter exclusivamente benéfico de la Institución, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de la Guerra, suplica se declare en su favor la exención del impuesto de 0,25 por 100:

»Que la Dirección general de lo Contencioso del Estado informó, en 22 de Enero de 1912, que, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, procedía declarar exenta del impuesto de 0,25 á la Caja de Huérfanos de la Guerra:

»Que sometido el expediente á informe de este Consejo, lo emitió en el sentido de que antes de resolver en definitiva debía completarse con el informe del Ministerio de la Guerra acerca del hecho concreto de estar sometida la Caja de Huérfanos al Patronato y aprobación del Gobierno, considerando al efecto que en este expediente se presenta como dudosa la circunstancia de estar sometida la Institución de que se trata al Patronato y aprobación del Gobierno, como taxativamente exigen para el otorgamiento de la exención, tanto la ley creadora del impuesto como el Reglamento, y que tal duda era fácil de desvanecer mediante el oportuno informe del Ministerio de la Guerra, de quien la precitada Caja debía depender:

»Que acordado así por V. E. en 9 de Marzo último, se pidió dicho informe

al Ministerio de la Guerra, el cual, por Real orden de 30 del mismo mes, contestó que á la Presidencia del Consejo de Ministros correspondía emitir el informe de referencia, relativo al Patronato y aprobación del Gobierno á que se hallaba sometida la Caja de Huérfanos de la Guerra:

»Que la Presidencia del Consejo de Ministros, por Real orden de 25 de Abril próximo pasado, contestando á la de V. E. de 12 del anterior, manifestó que desde la creación de la Caja de Huérfanos de la Guerra, por Real decreto de 19 de Marzo de 1876, se sometió al Patronato y aprobación del Gobierno, representado por el Ministerio de la Guerra, y que más tarde, por el de 15 de Mayo de 1877, se dispuso dependiera de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual ha tenido y tiene hasta la fecha á su cargo el alto Patronato de dicha Caja de Huérfanos de la Guerra, que ejerce nombrando su Consejo de Administración, aprobando sus Estatutos y Reglamento, velando por el mejor funcionamiento de los Colegios que la Caja sostiene, aprobando las plantillas de su Secretaria y cumpliendo cuantos deberes con el aludido Patronato se requieren:

»Que en tal estado el expediente, se remite de nuevo á informe de este Consejo en pleno por Real orden de 11 de Mayo de 1912:

»Considerando que del informe emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, á virtud de la anterior de este Cuerpo consultivo, resulta que la Institución benéfica de que se trata hallase sometida al Patronato y aprobación del Gobierno; Patronato que hoy ejerce, á virtud del Real decreto de 15 de Mayo de 1877, dicha Presidencia del Consejo de Ministros

en sustitución del Ministerio de la Guerra, que fué quien en un principio lo ejerció; y

»Considerando, por tanto, que siendo una Institución benéfica, y estando sometida al Patronato del Gobierno, la Caja de Huérfanos de la Guerra reúne las condiciones exigidas por el art. 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910 para gozar de la exención del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas;

»El Consejo de Estado en pleno opina, de conformidad con la Dirección general de lo Contencioso, que procede conceder la exención tributaria solicitada en este expediente por la Caja de Huérfanos de la Guerra.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1912.—P. O. Pérez Oliva.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Numerosas instancias se reciben en este Ministerio pidiendo reconocimiento ó declaración de derechos para concursar plazas de Profesores de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios, individuos que carecen de las condiciones que las disposiciones vigentes exigen para tomar parte en tales concursos.

No es posible suponer que en todos los casos los interesados se crean asistidos de derechos de que en realidad

carezcan, pero hay también tan singulares peticiones, que basta un somero examen de ellas para afirmarse en la idea de que más bien que á ejercer un derecho, á lo que conducen es á conseguir por este medio una resolución que habilite para actos ulteriores á quien carece de aptitud legal para ejercerlos.

Semejante procedimiento no tiene razón de ser.

No lo prescriben las disposiciones en vigor, y su práctica conduce solo á embarazar la normal marcha de las oficinas del Ministerio con un cúmulo de expedientes innecesarios y desde luego perturbadores hasta para la interior satisfacción y la disciplina del Profesorado.

Y con suprimirlo no se infiere daño alguno á ningún interés legítimo, puesto que los que se crean con derecho á acudir á determinados concursos podrán hacerlo al anunciarse éstos, y entonces será la ocasión de resolver sobre si reúnen ó no las condiciones exigidas al efecto.

En vista de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que no se dé curso por los Directores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, ni por el Negociado correspondiente de este Ministerio, á las instancias en que se pida reconocimiento ó declaración de derechos para poder concursar plazas de Profesores de dichas Escuelas.

2.º Que los que se crean con derecho á acudir á estos concursos, podrán hacerlo cuando se anuncien, y entonces deberá resolverse sobre su aptitud legal para tomar parte en ellos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1912.—Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Jerez de la Frontera, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por

conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Orense, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de ser-

vicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

(Gaceta del día 28 de Agosto).

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de Cervera.

D. Alberto Doce Pérez; D. Angel Doce Pérez y D. Juan Ruiz Cubillo, aspirantes á Juez de Perazancas.

En el partido de Saldaña.

D. Luis Fernández Barbero, aspirante á Juez suplente de Páramo de Boedo.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 30 de Agosto de 1912.—El Secretario de Gobierno, Damián O. de Urbina.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.					
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.		TOTAL.			
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
1	Donato García.....	Joaquín Osorno ...	31	Diciembre...	1910	31	73	1	58	33	31
2	Eadverto Adán.....	Mancomunado	»	Idem.....	»	212	16	10	60	222	76
3	Nazario Moreno.....	Idem.....	»	Idem.....	»	265	22	13	26	278	48
4	Angel Barba	Idem.....	»	Idem.....	»	159	12	7	85	166	97
5	Sebastián Zamorano..	Idem.....	»	Idem.....	»	530	40	26	52	556	92
6	Desiderio Barba.....	Idem.....	»	Idem.....	»	132	60	6	63	139	23
7	Bonifacio Adán.....	Idem.....	»	Idem.....	»	928	27	46	41	974	68
8	Guillermo Moreno....	Idem.....	»	Idem.....	»	530	40	26	52	556	92
TOTAL.....						2789	90	139	37	2929	27

Ayuntamientos.

Mazuecos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer semestre del año actual de 1912.

Día 1.º de Enero, constitución del Ayuntamiento.

Preside la sesión D. Pedro Mayor-ga Ibáñez, con asistencia de los Señores Concejales á quienes corresponde cesar en este día y de los electos; el Sr. Alcalde Presidente puso sobre la mesa los sellos del Ayuntamiento y Alcaldía, como así el bastón insignias de Autoridad y se retiraron los Señores Concejales salientes.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Pablo Bajo Ibáñez, por haber obtenido mayoría de votos y ser el de más edad entre los dos que se encuentran en este caso, se procedió á la elección de Alcalde, quedando proclamado por unanimidad el Señor Presidente interino D. Pablo Bajo Ibáñez, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos de los siete de que se compone, ocupó la presidencia efectiva, haciéndose entrega de las insignias de su cargo que anteriormente se mencionan.

Se procedió acto continuo al nombramiento de Regidor Síndico en propiedad y suplente, recayendo dicho nombramiento respectivamente, en

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villamediana que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 30 de Agosto de 1912.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

los Sres. Concejales D. Ezequiel Ibáñez García y D. Eleuterio de la Rosa Márkos.

Se procedió á la designación de lugares por el orden con que cada Concejal debe tener en atención al número de votos que obtuvieron en elección popular, siendo el lugar que les corresponde de mayor á menor el siguiente: D. Eleuterio de la Rosa Márkos, D. Natalio Rojo Ibáñez, D. Dámaso Prieto Márkos, D. Ricardo Salán Armero, D. Ezequiel Ibáñez García y D. Primitivo Armero Alonso.

El Sr. Presidente dió posesión de sus cargos á dichos Sres. Concejales y declaró constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento.

Se acordó celebrar las sesiones or-

diarias los Domingos de cada semana, como asimismo poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil el acto de constitución del nuevo Ayuntamiento. Y terminado el asunto de esta sesión, se levantó acto seguido.

Día 1.º, extraordinaria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Pablo Bajo Ibáñez, después de abierta ésta y aprobada la anterior, se entró en el asunto de la del día, que es dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, y por lo tanto formar la lista del número cuádruplo de Concejales, ó sea de los veintiocho mayores contribuyentes con derecho á emitir su sufragio para Compromisarios en la de Senadores durante el año de 1912, y formada dicha lista y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Día 7.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Bajo y con asistencia de los Concejales Sres. Salán, de la Rosa, Rojo, Ibáñez y Armero, se dió apertura á esta sesión con la aprobación de la anterior.

Para dar cumplimiento al art. 60 de la vigente ley Municipal, se formó de la Corporación las siguientes Comisiones:

Hacienda, Gobernación y Pósitos, D. Eleuterio de la Rosa Márcos y D. Ricardo Salán Armero.

Orden público, D. Dámaso Prieto Márcos y D. Natalio Rojo Ibáñez.

Policia urbana y rural, D. Ezequiel Ibáñez García y D. Primitivo Armero Alonso.

Beneficencia y Sanidad, D. Ricardo Salán Armero y D. Ezequiel Ibáñez García.

Acto seguido la Corporación, para cumplir lo que determina el art. 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, procedió á la designación de familias pobres que han de gozar del beneficio gratuito de Médico y botica en el año actual de 1912, y después de examinados los antecedentes existentes en Secretaría y discutido convenientemente el asunto, se acordó por cinco votos, en contra del emitido por el Concejal D. Primitivo Armero, hacer la designación siguiente:

Para Médico.—María Martínez, Anastasia Juara, Margarita Torinos, Valentina Merino, Félix Población, Severiana Ruiz, Félix García, Toribio Santiago, Gregoria Voto, Mariano Voto, Juana Voto y Alejandro Merino.

Para Botica.—María Martínez, Anastasia Juara, Margarita Torinos, Valentina Merino, Félix Población, Juan Alvarez, Severiana Ruiz, Sabinina Marinas, Juana Voto y Matías Cano. El Concejal Sr. Armero Alonso (Don Primitivo) dice ha emitido su voto en contra de la designación de pobres, por no hallarse ajustadas las listas á lo ordenado por el Reglamento antes indicado y pagar contribución algunos de los incluidos.

Acordaron igualmente señalar como pobres para la asistencia gratuita en las Escuelas de ambos sexos á los siguientes:

Niños.—Amador García, Miguel Merino, Mauricio García, Laureano Marinas, Gregorio Alvarez y Romualdo Juara.

Niñas.—Romana Alonso, Aurea González, Marciana Torres, Teodora Frechoso, Antonina García y Angela Marinas.

Y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Esta sesión la preside D. Pablo Bajo, asisten todos los Sres. ediles, se dá lectura de la anterior y se aprueba.

Se acordó autorizar á la Comisión de Gobernación para que con arreglo á los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal se encargue del proyecto de constitución de la Junta municipal de asociados y una vez hecho, sea aprobado por el Ayuntamiento.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1911 y relación de resultados para 1912 y que de este particular se remita certificación al Señor Gobernador civil, según previene la Real orden circular de 18 de Abril de 1905.

D. Primitivo Armero solicita y se le concede una certificación de la relación de las familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal según acuerdo de la sesión anterior del 7 del actual.

Y terminada de discutir la orden del día, se dió por concluido el acto.

Día 21.

Se reunen todos los Sres. de Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional, aprobando el acta anterior y entrando en la orden del día para que habian sido convocados.

Por denuncia de algunos vecinos de este pueblo y Junta de Sanidad del Cementerio Católico existente, se acuerda la construcción de un nuevo Cementerio Católico municipal, para lo que era necesario retirar de la Caja de Depósitos la cantidad necesaria de las 25.569 pesetas y 90 céntimos, equivalentes á la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios desamortizados y caso de haberse convertido en lámina intransferible de Propios, hacer su conversión á metálico, pues este Municipio no es susceptible de más impuestos; y así se acuerda instruir el oportuno expediente con arreglo á la Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instrucción de 28 del mismo mes y año.

Y terminado el asunto del día, se levantó la sesión.

Día 28.

Constituidos en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Señores del mismo, el Presidente Sr. Bajo Ibáñez declaró abierta la sesión, aprobándose á continuación la anterior.

Se aprueban las secciones para la

Junta municipal que ha propuesto la Comisión de Gobernación, á tenor del art. 66 de la ley Municipal.

En esta reunión no hay más de que tratar, levantándose la sesión.

Día 4 de Febrero.

Reunidos en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde D. Pablo Bajo Ibáñez y los demás Señores que integran la Corporación municipal, el Sr. Secretario dió lectura á la anterior y se aprobó.

Se acordó anunciar al público por ocho días las bases para la recaudación del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales para cubrir el déficit del presupuesto vigente y cuyo anuncio se expone para que soliciten aquella.

No hay más sobre qué discutir, por lo que se dá como terminada la sesión presente.

Día 11.

Preside D. Pablo Bajo y asisten todos los demás Sres. Concejales; se aprueba y ratifica el acta anterior y se pasa á la orden del día.

Se acuerda proceder al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se concede un mes de licencia al Secretario D. Perfecto Revilla Monge y se nombra durante su ausencia á D. Salvador Ortiz Villumbrales.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 18.

Esta sesión, de la que es Presidente como Alcalde constitucional el Señor Bajo, fué abierta una vez visto por éste que concurren á ella todos los de Ayuntamiento, que prestan su aprobación á la anterior.

Se acuerda informar al Sr. Gobernador civil sobre una instancia elevada al mismo por el Concejal Don Primitivo Armero en contra de la lista aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 7 de Enero último, de los pobres incluidos en la Beneficencia municipal y cuya inclusión, defendida por la mayoría, es rechazada en parte por el Sr. Armero, que dice, sean eliminados de dicha lista algunos pobres que pagan contribución.

El Sr. Presidente y Concejales Señor Rojo, Sr. Ibáñez, Sr. Salán y Señor de la Rosa, creen está bien tomado dicho acuerdo, solicitando del Señor Gobernador civil le mantenga en un todo, declarando no haber lugar á lo pedido por el Sr. Armero, porque aunque forman parte de dicha lista pobres que pagan contribución, la cuota con que éstos contribuyen para el Tesoro es exígua; por otra parte, dichos pobres viven de un jornal eventual y algunos de ellos son ancianos y viudos, fundamento en el que se apoya la mayoría, cuando defiende sobre este particular el acuerdo del ya repetido 7 de Enero y en lo que dispone el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Se levantó la sesión, á falta de más asuntos.

Día 25.

A esta sesión acude el Ayuntamiento en pleno, se aprueba la anterior.

Por unanimidad todos prestan su aprobación, por no encontrar reparo alguno, á las cuentas municipales de 1911, ascendiendo el cargo á 6.354,66 pesetas y la data á 5.981,64 pesetas.

Y acto seguido, se levanta la sesión.

Día 27, extraordinaria.

Prévia convocatoria, en la que se señala los asuntos que han de ser tratados y siendo las tres de la tarde, se congregó la Corporación en el Salón de Actos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, que ordenó dar lectura á la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se procedió al sorteo de Vocales de la Junta municipal, dando el siguiente resultado: primera Sección, Victor Bajo Gutiérrez, Victorino Santos Alonso y Florencio Alonso Pariente; segunda Sección, Rogelio Blanco García, Martín Santos González y Eduardo Lomas León; tercera Sección, Sabiniano Giraldo Armero. El acto del sorteo se verificó sin protesta ni reclamación alguna.

Se acuerda sacar copia del informe sobre las listas de pobres de la Beneficencia municipal con las que no está conforme el Concejal Sr. Armero y remitir dicha copia al Sr. Gobernador civil que lo ordenó en circular del 9 de este mes.

Se acuerda satisfacer del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto de gastos 15 pesetas que han de ser dadas por el Sr. Apoderado de este Ayuntamiento á la Sra. Vicepresidenta de la Asociación de Señoras de Palencia, encargada de reunir recursos para los heridos y muertos en campaña; á dicho Sr. Apoderado se le autoriza para entregar la limosna. Sin más de que discutir, se levantó la sesión.

Día 3 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Bajo se reunen los Sres. de Ayuntamiento, que aprueban el acta de la anterior.

Se nombró Recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios á Don Gregorio Alvarez Nogales durante el año actual.

Se acordó satisfacer del capítulo 11 del presupuesto de gastos la cantidad de 20 pesetas por dos viajes á la Capital, hechos uno por el Señor Alcalde y otro por el Secretario Don Perfecto Revilla en asuntos del Cementerio Católico en proyecto y para llevar á su aprobación las cuentas de este Pósito municipal del año pasado y 1911 respectivamente.

Y sin más asuntos sobre que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Congregados los Sres. Concejales en la Casa Consistorial, dá principio la sesión que preside el Sr. Bajo con la aprobación de la anterior.

Se acordó que las cuentas municipales de 1911, aprobadas por este Ayuntamiento, pasen al examen y censura de la Comisión que se nombre entre los asociados de la Junta municipal.

Se acuerda asimismo que el señor Alcalde haga un viaje á Palencia para gestionar un asunto sobre cañadas y caminos.

Se aprueba definitivamente el repartimiento extraordinario sobre la paja de cereales, que no ha tenido reclamación alguna.

Y como no hubiera asunto alguno más pendiente, se levanta la sesión.

Día 17.

Cuando dá principio ésta, de la que es Presidente el Sr. Alcalde, está en el Salón de Actos el Ayuntamiento en pleno. Se aprueba y ratifica la anterior.

Acto seguido se acordó que siga desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento como interino, D. Salvador Ortiz Villumbrales, hasta que se la provea en propiedad.

Acto continuo se levanta la sesión.

Día 24.

Es Presidente de esta sesión D. Pablo Bajo Ibáñez, Alcalde constitucional de este pueblo, en ella se lee la anterior, que aprueban todos los asistentes.

Se acuerda anunciar la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, por término de quince días y con el sueldo de 750 pesetas y otras 150 más por la formación de repartimientos. Y se levantó la sesión.

Día 31.

Preside el Sr. Bajo, asisten todos los Sres. Concejales y se aprueba la anterior.

Se acuerda satisfacer del capítulo 1.º artículo 6.º, al Sr. Secretario la cantidad de 8 pesetas por gastos hechos en el expediente de pobreza de un mozo, con sus correspondientes justificantes y certificaciones, reintegros, formación del expediente general de quintas y personal de los mozos del actual reemplazo.

Se acordó asimismo nombrar como Comisionados al Sr. Alcalde y señor Secretario para que hagan un viaje á la Capital para gestionar un asunto sobre las láminas que tiene á su favor este Municipio.

Se concede licencia al Sr. Secretario interino para no asistir á la sesión del Domingo próximo por tener que ausentarse.

Y como no hay más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Día 7 de Abril.

Se reunieron todos los Sres. de Ayuntamiento, aprobando el acta anterior y á falta de más asuntos, se levantó la sesión.

Día 14.

Se reúnen con el Sr. Bajo Ibáñez, Presidente, todos los Sres. ediles, que aprueban la anterior.

Se acordó llevar á efecto el proyecto de construcción de un pilón ó abrevadero para ganados en la Plazuela; cuyos gastos han de ser cargo al capítulo 10, art. 2.º del presupuesto de gastos y sino fuere suficiente, del capítulo 11 de imprevistos.

Asimismo se acuerda satisfacer al Sr. Alcalde por dos viajes á la Capital en asuntos del Municipio, 20 pesetas y otras 10 al Sr. Secretario por otro viaje para llevar las cuentas municipales de 1911 á la aprobación del Sr. Gobernador civil.

Y sin más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional se congregan los de Ayuntamiento y aprueban el acta de la anterior.

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes á la Secretaría vacante de este Ayuntamiento, queda nombrado por unanimidad Secretario propietario D. Salvador Ortiz Villumbrales.

Se autorizó á D. Dimas Monge, Apoderado de este Ayuntamiento, para que pague el segundo trimestre de contingente provincial del año de 1911.

Se acordó nombrar Comisionado para el juicio de exenciones al Concejal D. Natalio Rojo Ibáñez.

Con lo que se dió por concluida la sesión.

Día 27, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento, previa convocatoria, en el Consistorio y á la hora de las diez de la mañana, el Señor Bajo Ibáñez declaró abierta la sesión con la lectura de la anterior, que se aprueba.

Se le confió al Sr. Arquitecto provincial D. Jerónimo Arroyo la formación del plano y demás documentos para la construcción del nuevo Cementerio Católico municipal en proyecto y que se unirán al expediente de su razón con arreglo á la Real orden Instrucción de 28 de Julio de 1882; se aprobó asimismo la moción de la Comisión de Fomento respecto al mismo asunto.

Terminado el objeto de esta sesión, se levantó la misma.

Día 28.

Con asistencia del Presidente Señor Bajo (Pablo), Sr. de la Rosa (Eleuterio), Sr. Salán (Ricardo), Sr. Armero (Primitivo) y Sr. Prieto (Dámaso) se aprobó la anterior.

Asimismo se aprobaron los gastos ocasionados con motivo de la construcción del pilón abrevadero para ganados y que ascienden según facturas á 195'75 pesetas.

Se acordó proceder á la reparación de la Casa-Ayuntamiento.

En este día tomó posesión de la Secretaría el propietario D. Salvador Ortiz.

Además se acordó reparar la claraboya de la Ermita del Santo Cristo de Arenillas.

Y como no hay más de que tratar, se levanta la sesión.

Día 5 de Mayo.

En ésta se reúnen los mismos Señores que en la anterior y la aprueban.

Y como no hubiera asunto alguno sobre la mesa presidencial, se levantó la sesión.

Día 11, extraordinaria.

Siendo las diez de la mañana, hora señalada en la convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pablo Bajo Ibáñez los de Ayuntamiento y Junta municipal Sres. de la Rosa, Armero, Salán, Giraldo, Santos González, Lomas, Alonso y Bajo Gutiérrez.

Se aprobó el expediente del proyecto de construcción del Cementerio Católico municipal.

De esta sesión se levantó la correspondiente acta y á continuación se levantó la sesión.

Día 12.

Asisten el Sr. Presidente D. Pablo Bajo y los Concejales D. Natalio Rojo, D. Ricardo Salán, D. Ezequiel Ibáñez, D. Primitivo Armero y Don Dámaso Prieto, se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta del fallo de la Comisión mixta recaído sobre los mozos de este reemplazo Angel Revilla Márquez y Martiniano Mayorga Paredes, declarándoles respectivamente excluidos temporalmente del contingente y totalmente del servicio militar; y á los mozos de reemplazos anteriores Olegario Areños Cano,

soldado condicional y Cremencio Giraldo Rojo, totalmente excluido como inútil.

Se acuerda satisfacer del capítulo 11 de imprevistos 10 pesetas al Señor Alcalde D. Pablo Bajo por un viaje á Palencia, llamado por el Señor Gobernador civil.

En vista de que no hay más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Día 19.

Para celebrar la sesión de este día y aprobar el acta de la anterior se reúnen el Sr. Alcalde constitucional y los Sres. Armero (D. Primitivo), Prieto (D. Dámaso), Ibáñez (D. Ezequiel) y Rojo (D. Natalio.)

No hay asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Día 26.

Congregados en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento los Señores del mismo, Armero, de la Rosa (Eleuterio), Prieto, Rojo y Salán, presidiendo el Sr. Bajo.

Se acordó nombrar Vocales para la Junta local de primera enseñanza á los Concejales D. Natalio Rojo Ibáñez y D. Primitivo Armero Alonso.

A continuación se levanta la sesión.

Día 2 de Junio.

Por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales, no se celebra la de este día.

Día 9.

Se reúne la mayoría de los Señores de Ayuntamiento para aprobar el acta del día 26 de Mayo último; preside la sesión el Sr. Alcalde.

Día 16.

A la sesión ordinaria de este día asisten el Sr. Alcalde, el Sr. de la Rosa (Eleuterio), el Sr. Ibáñez, el Señor Salán y el Sr. Rojo.

Se acuerda satisfacer del capítulo 3.º, art. 3.º del presupuesto de gastos la cantidad de 15 pesetas al Secretario D. Salvador Ortiz para material del Juzgado municipal, y asimismo del capítulo 11, 26'50 pesetas al pobre de solemnidad Alejandro Merino Martínez por los gastos originados en la conducción al Manicomio provincial de su alienado hijo Malaquías Merino del Río, que necesitó el auxilio de cuatro personas.

No hay más asuntos de que tratar, acto seguido se levantó la sesión.

Día 23.

Se reúnen los Señores ediles bajo la presidencia de D. Pablo Bajo, se aprueba el acta de la anterior.

Como solo había consignadas en el capítulo 10, art. 2.º del presupuesto veinte de gastos 100 pesetas para la construcción de un pilón, y como los gastos originados en ésta, según facturas, ascienden á 195,57 pesetas, acordó por unanimidad tramitar expediente y copia de transferencia de crédito de capítulos y artículos en el presupuesto municipal vigente y remitirlo á la aprobación del Sr. Gobernador civil.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de D. Pablo Bajo, Alcalde constitucional, D. Ricardo Salán, Don Eleuterio de la Rosa, Concejales, y de D. Salvador Ortiz, Secretario, para que vayan á la Capital de provincia á gestionar un asunto sobre la construcción de un nuevo Cementerio Católico municipal.

Y sin más de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

constitucional D. Pablo Bajo Ibáñez, se reunieron los Señores del Ayuntamiento de este pueblo; abierta la sesión, se aprobó la anterior.

Asimismo se aprobó la cuenta de gastos por reparos hechos en la Casa Ayuntamiento y cuyos gastos, según facturas, ascienden á 67 pesetas. Terminado el acto, se levantó la sesión.

En sesión de 21 del actual el anterior extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer semestre del año de la fecha, fué aprobado por aquélla y acordando se remita el presente al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mazuecos 30 de Julio de 1912.—El Secretario, Salvador Ortiz.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Bajo.

Mantinos.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito de ingresos y gastos para el año 1913 y aprobado por el Ayuntamiento, previo informe del Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho término pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Mantinos 27 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Isaác Villalba.

Buenavista de Valdavia.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito, tanto de ingresos como de gastos para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene el art. 146 de la ley Municipal vigente, para que en dicho período pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Buenavista de Valdavia 28 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Márquez.—P. S. M., El Secretario, Francisco Fernández.

Cervera de Río-Pisuerga.

Habiéndose concedido por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesión de 24 de los corrientes al mozo de este Ayuntamiento Teódulo Mancebo Guerra, número uno del sorteo de este año, la prórroga de un año de incorporación á filas que tenía solicitada, como comprendido en el caso 1.º del art. 168 de la vigente ley de Reemplazos, se hace público, en cumplimiento á lo ordenado por dicha Comisión para conocimiento de los demás mozos interesados, por si les conviene ejercitar el recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo y forma que determina expresada ley.

Cervera 28 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Matías Martín.